

ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE: En Sesión Extraordinaria celebrada en las instalaciones del Hotel Confort Inn del Municipio de La Unión, a las siete horas del día treinta de diciembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud de compra presentada por el señor José Luis Molina Quevedo, Jefe de Servicios Públicos Municipales, en la que requiere la autorización para la compra de llantas, protectores y Neumáticos, para los camiones recolectores de desechos sólidos, propiedad de la municipalidad; y que se detallan así: 4 llantas tractoras Número 1000X20; para el camión Mercedes Benz 17480; 2 llantas Gravado Fino Número 1000x20; 6 protectores 1000x20; 6 neumáticos 1000x20; 28 llantas gravado fino, numero 11R22.5 para los camiones Internacional placas 8762,2551,2386 y 6 para el 7074; los cuales serán utilizados en los vehículos asignados a dicha unidad que representa y que serán distribuidos en los diferentes vehículos de uso; II) Es de considerar que dichas unidades requieren del mantenimiento y cambio de llantas, protectores y

neumáticos, los cuales han sufrido daños y culminado la vida útil de las mismas por el uso frecuente de las mismas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de: 4 llantas tractoras Número 1000X20; para el camión Mercedes Benz 17480; 2 llantas Gravado Fino Número 1000x20; 6 protectores 1000x20; 6 neumáticos 1000x20; 28 llantas gravado fino, numero 11R22.5 para los camiones Internacional placas 8762,2551,2386 y 6 para el 7074; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de las llantas, protectores y neumáticos relacionados, los cuales serán utilizados a los vehículos asignados a la unidad de Servicios Públicos Municipales. 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación para la compra de llantas, protectores y neumáticos en mención con fondos propios de la municipalidad;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:

I) En vista de la solicitud de compra presentada por el señor Álvaro Ernesto Figueroa, Encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal, en la que requiere la autorización para la compra de 4 llantas serie 205/R14, para el vehículo Kia N – 9189 asignado a dicha unidad; II) Es de considerar que dicha unidad requiere del mantenimiento y cambio de llantas, las cuales han sufrido daños y culminado la vida útil de las mismas por el uso frecuente de las mismas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de: 4 llantas serie 205/R14, para el vehículo Kia N – 9189 asignado a Unidad de Protección Civil Municipal; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de las llantas relacionadas, los cuales serán utilizados a los vehículos asignados a la Unidad de Protección Civil Municipal. 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación para la compra de llantas, protectores y neumáticos en mención con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO**

CUATRO: CONSIDERANDO I) Que el plazo para el cual fueron contratados los señores **Julio Alberto Gavidia Cruz , José Nelson Hernández Rivera, José Ángel Benítez Cueva, Leónidas Ramos Martínez y José Luis Carballo Castillo**, finaliza el 30 de Diciembre del corriente año; para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama y del Caserío Volcancillo, Caserío El Toro, La Sincuya, el Grito del Cantón Sirama y Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, y siendo necesario mantener las medidas de control para el buen funcionamiento y regulación del cobro y abastecimiento de agua en Sistema de Bombeo en dichas comunidades del Municipio de La Unión para el bienestar de la población con el vital líquido de agua que es tan indispensable; II) Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por

tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato de trabajo a los señores **Julio Alberto Gavidia Cruz , José Nelson Hernández Rivera, José Ángel Benítez Cueva, Leónidas Ramos Martínez y José Luis Carballo Castillo,** para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel ; Caserío San Cayetano del Cantón Sirama y del Caserío Volcancillo, Caserío El Toro, La Sincuya, el Grito del Cantón Sirama y Cantón Las Maderas, del Municipio de La Unión, a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2021, devengado en concepto de honorarios la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES, mensuales cada uno de ellos. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los prorrogas de contratos correspondientes y por ende a la unidad Jurídica la elaboración de los mismos. 3) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO** I) Que el plazo para el cual fue contratado el señor LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ PANAMEÑO, como Asistente de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad, finaliza el treinta y uno de diciembre del corriente año, siendo que existe la necesidad de mantener la continuidad del personal especializado y capacitado para el Unidad de Proyección Social, en vista de la implementación de actividades que día a día realiza la unidad, y mucho más ahora con el estado de emergencia nacional que nos encontramos por la contaminación del COVID-19; por lo que es necesario hacer uso al máximo de recurso humano para dichas actividades; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el contrato por Servicios Profesionales al señor LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ PANAMEÑO, como Asistente de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad; 2) Periodo a prorrogar será a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2021; 3) Quien devengara en concepto de Honorarios por los servicios profesionales la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00) mensuales; 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y por ende a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 5) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que el periodo para el cual fue contratada la señorita EMELY GABRIELA CONTRERAS ROVIRA, para que imparta Clases de Inglés en los siete Centros de Alcance Municipal, finaliza el treinta y uno de diciembre del corriente año y siendo necesario y ser satisfactorio el trabajo desempeñado a la fecha y se contribuiría a beneficiar al desarrollo personal de las habitantes del municipio que se encuentran interesados en continuar con el aprendizaje de dicho idioma; III) Considerando que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y

confianza en nuestro Municipio; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el contrato de los Servicios Profesionales de la señorita EMELY GABRIELA CONTRERAS ROVIRA, para que imparta Clases de Inglés en los siete Centros de Alcance Municipal; 2) La Contratada devengara la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 345.00), en concepto de honorarios, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; 3) El plazo del contrato será a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2021; 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato correspondiente y por ente a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo ; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** 1) Recibido el presupuesto de las Fiestas patronales, para el año 2021, elaborado y presentado por la Comisión de Festejos Patronales, y habiendo revisado dicho documento; en uso de sus propias facultades y en cumplimiento del Art.4 numeral 18 del Código Municipal, relacionado con el Artículo 40 de la LACAP; Este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, el presupuesto para las Fiestas Patronales 2021, por un monto total de CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DOLARES, (\$190.000.00), los cuales serán financiados con fondos del 5% fiestas y fondos del 75% FODES; para lo que se contrataran: persona natural o jurídica para el montaje del evento de elección de reina de fiesta patronales, para eventos religiosos; orquestas y grupos musicales, Discomóviles, batucadas, Payasos, elaboración de carrosas, shows de diferentes índole (culturales y populares), serenatas, compra de piñatas, dulces, coronas, bandas, placas, pólvora, transporte y otros. 2) Las Fiestas Patronales 2021, se desarrollarán por administración y Libre gestión, en consecuencia, se Instruye a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes, para la adquisición y/o contratación, de los bienes y/o servicios necesarios para dichas fiestas todo en coordinación con la comisión organizadora de las fiestas patronales de este municipio. 3) Se Autoriza al Alcalde Municipal, para que celebre los contratos correspondientes. 5) Se Instruye al Tesorero Municipal para que realice la provisión de fondos para las referidas fiestas y las correspondientes erogaciones. 6) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario si fuere necesario; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** 1) En vista de la solicitud presentada por el Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI, de esta municipalidad, de fecha veinte de diciembre del corriente año, en la que manifiesta que se requiere la autorización de prórroga de los procesos a contratar que son necesarios para el buen funcionamiento de las unidades, servicios y maquinarias de esta Municipalidad, cabe resaltar que la mayoría de estos finalizan el 31 de diciembre del corriente año y es necesario que se cuente con las suscripciones de los

mismos y que se detallan a continuación: 1. SERVICIO DE WEB HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN. 2. ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA USO DE POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONES, UBICADOS EN DISTINTAS AREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD. 4. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA EL CONSUMO POR PARTE DEL PERSONAL MUNICIPAL EN SUS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. 5. CONTRATO POR SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL. 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 8. SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE LIMPIEZA Y PARA ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN. 9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 10. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION;

II) Son facultades del Concejo la autorización para la elaboración de estos contratos o en su caso de las prórrogas cuando sean requeridos, de conformidad al Artículo 30 No. 8, Código Municipal, en la cual dicha acción es de interés para la municipalidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Autorizar prórroga de **cuatro meses** de los contratos de suministro de bienes y servicios, los cuales comprende el periodo del 01 de enero al 30 de abril del año 2021, con los proveedores siguientes: 1. SERVICIO DE WEB HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN. 2. ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA USO DE POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONES, UBICADOS EN DISTINTAS AREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD. 4. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA EL CONSUMO POR PARTE DEL PERSONAL MUNICIPAL EN SUS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. 5. CONTRATO POR SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA RECOLECCION

DE DESECHOS SOLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL. 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 8. SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE LIMPIEZA Y PARA ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN. 9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD; 10. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION; II) Se autoriza a la UACI inicien el procedimiento de ley correspondiente para efectuar las prórrogas de contratos de los suministros de bienes y servicios en referencia; y III) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes por la prórroga de los contratos de suministro con los proveedores relacionados anteriormente; III) Se Autoriza al Señor Alcalde formalice ante Notario Público, el contrato correspondiente; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO: ACUERDA:** I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales para el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar la CONFORMACION DE TALUD Y AMPLIACION DE CALLE PARA FOMENTAR LA REACTIVACION ECONOMICA EN LA ZONA, EN CASERIO PLAYITAS, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico correspondiente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud por parte José Abraham Salguero Navarrete, Encargado de la Unidad de Comunicaciones, de fecha doce de octubre del corriente año, en la cual es necesario pautar publicidad en medios de comunicación, con la finalidad de dar a conocer el accionar de la Municipalidad a la población; II) Existe una propuesta de publicidad por parte de la Empresa MULTICANAL S.A. de C.V, Televisión por Cable, CANAL 9, en la cual ofrece que su red se encuentra ampliada en Diferentes Departamentos del país, así como contacto a través de redes sociales con los Hermanos lejanos que a través de Facebook, Canal Nueve Multicanal y la app: megavisión.gob con transmisión en tiempo real; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1)

Contratar los servicios publicitarios de la empresa MULTICANAL S.A. de C.V, Televisión por Cable, CANAL 9, por el periodo desde el 25 de enero al 30 de abril del año dos mil veintiuno; 2) Se contrata para 96 spots publicitario distribuidos así:

- 2 -Spots en noticiero “ Así mi Gente “ de lunes a viernes en horario de 11:00 am. a 12:00 m.; (44)
- 1- Spots en el Noticiero de medio día, de lunes a viernes en horario de 1:00 pm a 1:30 pm. (22)
- 1- Spots en el Noticiero Estelar, de lunes a viernes en horario de 6:30 pm a 7:30 pm. (22)
- 1- Spots en el programa “Encuentros” los días Sábados y Domingos en horario de 8:00 a 9:00 pm. (8),

BONIFICACIONES

22 spot (mensuales) en reprise del noticiero Estelar de lunes a viernes en horarios de 6:00 a 7:30 pm.. ; 3) El precio por la contratación es de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00) los cuales serán cancelados por medio de cuotas mensuales del valor de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), o en su defecto en una sola cuota al vencimiento del plazo que la municipalidad tendrá que cancelar a la empresa publicitaria. 3) Se instruye al señor Alcalde Municipal firmar el contrato correspondiente por los servicios de publicidad con la empresa relacionada; 4) Se autoriza al señor Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE: I)** Visto el Memorándum presentado por el Jefe de la UACI, Ingeniero JOSE DAVID UMANZOR, en la que informa en relación al proyecto Denominado **“REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** que en base a la gestión de ORDEN DE CAMBIO presentada por el contratista CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V., la cual ha sido revisada, avalada y gestionada por la supervisión DETCO S.A. DE C.V., y gestionada por la administradora de contrato Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez, en donde el contratista solicita la aprobación de ORDEN DE CAMBIO, en las cual la empresa y la supervisión han encontrado en campo la necesidad de mejorar las condiciones actuales del proyecto, por lo que solicitan la creación de nuevas partidas, a la vez solicitan 10 días calendarios para poder ejecutar las nuevas actividades como son :

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Señalización horizontal (pintura termoplástica 10cm)	752.80	M	\$ 3.00	\$ 2,258.40

2	Demarcación en pavimento (pavimento de pasos peatonales)	130.00	M2	\$ 45.00	\$ 5,850.00
3	Marcador reflectorizado de pavimentos (dos caras)	108.00	U	\$ 4.10	\$ 442.80
4	Construcción de base de suelo cemento 20:1, E=20.0cm (Incluye demolición de adoquinado, excavación y desalojo)	38.50	M2	\$ 27.80	\$ 1,070.30
5	Construcción de badén	38.50	M2	\$ 48.00	\$ 1,848.00
TOTAL					\$ 12,960.53

II) El monto contratado más la orden de cambio asciende a DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA 53/100 DOLARES (\$ **12,960.53**), por lo que procede una orden de cambio según Ley; POR TANTO en uso de su facultades Municipales y constituciones, Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP) este Concejo ACUERDA: 1) Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con el contratista CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V., para la ejecución del proyecto **“REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** ; por lo que se autoriza la creación de creación de nuevas partidas la cual se detalla como:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Señalización horizontal (pintura termoplástica 10cm)	752.80	M	\$ 3.00	\$ 2,258.40
2	Demarcación en pavimento (pavimento de pasos peatonales)	130.00	M2	\$ 45.00	\$ 5,850.00
3	Marcador reflectorizado de pavimentos (dos caras)	108.00	U	\$ 4.10	\$ 442.80
4	Construcción de base de suelo cemento 20:1, E=20.0cm (Incluye demolición de	38.50	M2	\$ 27.80	\$ 1,070.30

	adoquinado, excavación y desalojo)				
5	Construcción de badén	38.50	M2	\$ 48.00	\$ 1,848.00
TOTAL					\$ 12,960.53

por un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA 53/100 DOLARES (\$ **12,960.53**); II) Se autorizan los 10 días calendarios para poder ejecutar las nuevas actividades antes relacionadas; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente y III) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, con los fondos existentes del remanente de los proyectos ejecutados con fondos provenientes del préstamo con Multi Inversiones MI BANCO; COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas con cuarenta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Tercer Regidos en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal

Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión; compuesto por ciento setenta y siete folios útiles, firmada la primera y la última por el señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretario Municipal; conteniendo CUARENTA Y CUATRO actas del Concejo Municipal, de la número SETENTA Y DOS a la número CIENTO QUINCE, correspondiente del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal